

Tepic, Nayarit; 04 de julio de 2025.

DR. EN C.E. CARLOS ALBERTO RAMIREZ TORRES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NAYARITA
DE EDUCACION PARA ADULTOS
PRESENTE.

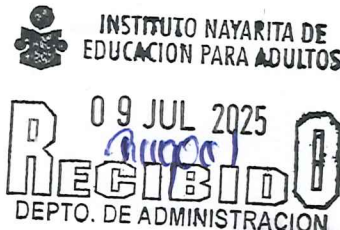
Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; informo a usted que el Lic. David Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación, comunicó al Gobierno del Estado, la publicación de la primera entrega del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

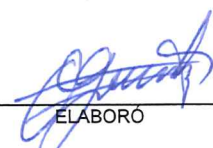
Para su conocimiento, se remite copia del informe de la auditoría número **1350** con título **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, Cuenta Pública 2024, publicado en la página de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) el día 30 del mes de junio del año en curso; en el cual se observa que la Auditoría Superior de la Federación dio por solventadas las observaciones notificadas previamente Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF


JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS




ELABORÓ

Claudia Araceli Gutiérrez López
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías


REVISÓ

Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

Copias: Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit. - Para su conocimiento.
Lic. Adriana Pérez Aguado. Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de Auditoría. - Mismo fin.



Gobierno del Estado de Nayarit

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-18000-19-1350-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1350

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	153,590.9
Muestra Auditada	138,172.6
Representatividad de la Muestra	90.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Nayarit, fueron por 153,590.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 138,172.6 miles de pesos, que representó el 90.0%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023 en la auditoría número 1405 con título Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP Nayarit), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 80.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP Nayarit en un nivel alto. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1405 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente se consideró el mismo estatus de evaluación para la Cuenta Pública 2024.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAETA 2024 para los componentes de Educación Tecnológica y Educación para Adultos por 153,590.9 miles de pesos, conforme a la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; y ésta a su vez, transfirió los recursos del fondo por un monto de 74,658.4 miles de pesos al CONALEP Nayarit y al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA) por 78,932.5 miles de pesos, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables; además, se verificó que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía. Cabe mencionar que de los recursos transferidos al INEA por 78,932.5 miles de pesos, éste transfirió un monto por 15,073.7 miles de pesos a la Unidad de Operación del INEA para el pago de las Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS). Adicionalmente, se verificó que la SAF, el CONALEP Nayarit y el INEA emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados del FAETA 2024 en sus cuentas bancarias, los cuales se remitieron en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la SAF, respectivamente.
- b) La SAF abrió una cuenta bancaria específica y productiva por cada componente del fondo (Educación Tecnológica y de Educación para Adultos) para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024, que notificó en tiempo y forma a la DGPYP"C" de la SHCP, dichas cuentas no generaron rendimientos financieros, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, se verificó que la SAF no transfirió recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; además, se constató que los saldos en las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero de 2025, se correspondieron con los reportados como pendientes por pagar en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas.

3. El INEA abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos FAETA 2024 por 78,932.5 miles de pesos, que se notificaron en tiempo y forma a la SAF, y en las que se generaron rendimientos financieros por 111.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 17.6 miles de pesos al 24 de marzo de 2025, para un total de 128.8 miles de pesos; sin embargo, se constató que en una de las cuentas bancarias, se incorporaron recursos distintos a los del fondo y que los saldos de las cuentas bancarias del FAETA 2024 utilizadas por el INEA, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, no se encontraron conciliados con los saldos pendientes por pagar reportados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El CONALEP Nayarit abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 por 74,658.4 miles de pesos que se notificó en tiempo y forma a la SAF y en la que se generaron rendimientos financieros por 6.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 1.9 miles de pesos al 25 de marzo de 2025, para un total de 8.4 miles de pesos; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del fondo; sin embargo, se comprobó que los saldos de la cuenta bancaria de los recursos del FAETA 2024 utilizada por el CONALEP Nayarit al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 no se correspondieron ni se encontraron conciliados con los saldos pendientes por pagar reportados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas; además, utilizó una cuenta bancaria adicional para administrar los recursos del fondo en las que se manejaron diferentes fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si los saldos en dicha cuenta correspondieron a los recursos del fondo.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SAF, el INEA y el CONALEP Nayarit registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos recibidos del FAETA 2024 por 153,590.9 miles de pesos, 78,932.5 miles de pesos y 74,658.4 miles de pesos, respectivamente, así como los rendimientos financieros generados al 25 y 24 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias del CONALEP Nayarit y el INEA por 8.4 miles de pesos y 128.8 miles de pesos, respectivamente; además, se constató que la SAF registró en su sistema contable y presupuestario los egresos por los recursos transferidos del fondo a los ejecutores del gasto; finalmente, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue coincidente entre sí.

6. Con la revisión de una muestra de erogaciones con recursos del FAETA 2024 por un total de 125,000.5 miles de pesos, que se integran por 62,517.9 miles de pesos del INEA y 62,482.6 miles de pesos del CONALEP Nayarit, correspondientes a servicios personales, servicios generales (arrendamiento de vehículos terrestres y servicios de vigilancia), transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (pagos a las PVBS), se verificó lo siguiente:

- a) De la muestra del INEA, se verificó que las erogaciones por 44,832.7 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", 2,611.5 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios generales" y 15,073.7 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 4000 "Transferencias,

Asignaciones, subsidios y otras ayudas” se registraron contable y presupuestariamente, los registros se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, de las cuales 59,906.4 miles de pesos están soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales, fiscales, se canceló e identificó con el sello “Operado FAETA 2024”; además, se contó con los archivos electrónicos de los CFDI (en formatos XML y PDF); sin embargo, el INEA del pedido abierto número INST NAY-RMSG-001/2024 por 2,611.5 miles de pesos no justificó el gasto por el arrendamiento de vehículos terrestres (se relaciona con el resultado número 12 del presente informe).

- b) De la muestra del CONALEP Nayarit, se verificó que las erogaciones por 61,664.8 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” y 817.8 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 3000 “Servicios generales” se registraron contable y presupuestariamente, los registros se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, de las cuales 61,664.8 miles de pesos están soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales, fiscales, se canceló e identificó con el sello “Operado FAETA”; además, se contó con los archivos electrónicos de los CFDI (en formatos XML y PDF); sin embargo, del contrato número INAAPS-ADJ.DIR-14/2024 relativo a la contratación de servicios de seguridad privada para cada plantel de CONALEP en el Estado de Nayarit por 817.8 miles de pesos no justificó el gasto (se relaciona con el resultado número 13 del presente informe).

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el gasto de los contratos números INAAPS-ADJ.DIR-14/2024 relativo a la contratación de servicios de seguridad privada para cada plantel de CONALEP en el Estado de Nayarit e INST NAY-RMSG-001/2024 por el arrendamiento de vehículos terrestres, por lo que se justifican los pagos por 3,429,339.70 pesos, con lo que solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Nayarit le fueron transferidos recursos del FAETA 2024 por 153,590.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 141,058.9 miles de pesos, monto que representó el 91.8% de los recursos transferidos, y a la misma fecha se pagaron 140,418.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 12,532.0 miles de pesos y recursos no pagados por 640.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 14 y 15 de enero y 25 de marzo de 2025, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 marzo de 2025
Servicios Personales	68,784.7	62,304.9	40.6	61,664.8	61,664.8
Materiales y suministros	1,576.3	1,576.3	1.0	1,576.3	1,576.3
Servicios generales	4,297.4	4,297.4	2.8	4,297.4	4,297.4
Total, CONALEP Nayarit	74,658.4	68,178.6	44.4	67,538.5	67,538.5
Servicios Personales	50,882.2	44,832.7	29.2	44,832.7	44,832.7
Materiales y suministros	2,794.0	2,793.0	1.8	2,793.0	2,793.0
Servicios generales	10,180.9	10,180.9	6.6	10,180.9	10,180.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,075.4	15,073.7	9.8	15,073.7	15,073.7
Total, INEA	78,932.5	72,880.3	47.4	72,880.3	72,880.3
TOTAL, CONALEP E INEA	153,590.9	141,058.9	91.8	140,418.8	140,418.8

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Nayarit e INEA.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por el CONALEP Nayarit y el INEA por 6.5 miles de pesos y 111.2 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 117.7 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE el 9 de enero de 2025, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa; asimismo, los rendimientos generados del 1 de enero al 25 de marzo de 2025 por 19.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 10 y 11 de febrero y el 25 de marzo de 2025, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Nayarit no aplicó la totalidad de los recursos del FAETA 2024 ni los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 cuando se debieron destinar a los fines del fondo.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. Con la revisión de una muestra de 73 y 82 expedientes de personal del CONALEP Nayarit y el INEA, se verificó que 69 y 81 trabajadores del CONALEP Nayarit y el INEA, respectivamente, presentaron la documentación con la que acreditaron la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, el CONALEP Nayarit no acreditó con la documentación la preparación académica requerida para cubrir el puesto por el cual cobraron cuatro trabajadores, durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que se determinaron pagos improcedentes reportados con recursos del FAETA 2024 por 760.4 miles de pesos y un trabajador del INEA no acreditó con la documentación la preparación académica requerida para cubrir el puesto por el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que se determinaron pagos improcedentes reportados con recursos del FAETA 2024 por 194.2 miles de pesos por un total de 954.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VI, y 42; del Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Nayarit el 6 de mayo de 1999, cláusula quinta; de las Cédulas de Valuación de los Puestos de Base del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica validadas y registradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, códigos CF18203 y CF34205, y del Catálogo de Perfiles de Puesto del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, código CF33206.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la preparación académica requerida de un trabajador del Instituto Nayarita de Educación para Adultos y de un trabajador del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales recibieron pagos por 194,217.39 pesos y por 165,972.09 pesos, respectivamente; sin embargo, de tres trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, no se proporcionó la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que queda un monto pendiente de aclarar por 594,434.01 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-A-18000-19-1350-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 594,434.01 pesos (quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos a tres trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit que no acreditaron con documentación la preparación académica requerida para cubrir el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VI, y 42; del Convenio de Coordinación para la federalización de los

servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Nayarit el 6 de mayo de 1999, cláusula quinta; de las Cédulas de Valuación de los Puestos de Base del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica validadas y registradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, códigos CF18203 y CF34205, y del Catálogo de Perfiles de Puesto del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, código CF33206.

9. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Nayarit y el INEA realizaron los pagos correspondientes a sueldos y compensaciones al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como al personal docente y de mandos medios y superiores de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los cuales se ajustaron al tabulador y a los presupuestos autorizados para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- b) El CONALEP Nayarit y el INEA no realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, no hubo pagos de nómina cancelados.
- c) El CONALEP Nayarit y el INEA no otorgaron licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- d) El INEA destinó recursos del FAETA 2024 por 986.1 miles de pesos por pagos a cuatro trabajadores a los que se les otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones sindicales, las cuales fueron autorizadas por la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; por otra parte, el CONALEP Nayarit no otorgó licencias con goce de sueldo por comisión sindical.
- e) Con la validación electrónica de tres centros de trabajo (Instituto Nayarita de Educación para Adultos, y los planteles del CONALEP Nayarit números 310 y 311), con un total de 223 trabajadores que ostentaron 223 plazas financiadas con recursos del FAETA 2024 por un importe de 42,656.5 miles de pesos, se constató que 215 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizaron actividades relacionadas con su puesto, y en 8 casos se justificó su ausencia por comisión a otro plantel.
- f) Con la revisión de una muestra de 79 trabajadores, se verificó que el CONALEP Nayarit y el INEA formalizaron la prestación de servicios del personal de honorarios

asimilables a salarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

- g) Se comprobó que el CONALEP Nayarit y el INEA realizaron las retenciones y enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 12,934.0 miles de pesos, de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 10,942.3 miles de pesos, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada, Ahorro Solidario y Vivienda (SAR-FOVISSSTE) por 8,710.3 miles de pesos financiadas con recursos del FAETA 2024, en tiempo y forma, a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión del expediente técnico del pedido abierto (contrato) número INST NAY-RMSG-001/2024 relativo al “Servicio integral de arrendamiento de vehículos terrestres para el ejercicio fiscal 2024” financiado con recursos del FAETA 2024 por un monto de 2,611.5 miles de pesos, se verificó que el servicio de arrendamiento de vehículos contó con el requerimiento y la suficiencia presupuestaria respectiva, en la cual se identificó la disponibilidad de recursos en la partida autorizada en el programa de adquisiciones, arrendamientos y servicios del INEA para el ejercicio fiscal 2024; asimismo, el prestador de servicio no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se constató que el pedido se formalizó en tiempo y no se otorgó anticipo; sin embargo, el INEA no proporcionó la documentación para acreditar que se sujetó a un procedimiento de licitación pública, ni el dictamen de excepción a la licitación pública para la adjudicación directa, lo que impidió constatar que el prestador del servicio contó con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar el servicio por medio de un dictamen fundado, motivado y soportado que permitiera garantizar las mejores condiciones en cuanto economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para el Estado; además, en el pedido no se señaló la descripción pormenorizada del servicio, la precisión de precio fijo o en su caso el método de ajuste, y la indicación de si los vehículos se arrendaron con opción a compra, ni proporcionó la fianza correspondiente que amparara el cumplimiento del pedido.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión del expediente técnico del contrato número INAAPS-ADJ.DIR-14/2024 relativo a la “contratación de servicios de seguridad privada para cada plantel del CONALEP en el Estado de Nayarit”, financiado con recursos del FAETA 2024 por 817.8 miles de pesos, se verificó que el CONALEP Nayarit acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública a través del subcomité de adquisiciones del CONALEP Nayarit, al no exceder los

montos máximos establecidos para el ejercicio fiscal 2024, contó con el requerimiento del servicio y la suficiencia presupuestaria respectiva, en la cual se identificó la disponibilidad de recursos en la partida autorizada en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios para el ejercicio fiscal 2024 del CONALEP Nayarit; asimismo, los representantes legales que suscribieron las cotizaciones no formaron parte de dos o más personas morales a las que se les solicitó cotizar el servicio de arrendamiento; el prestador de servicio no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación; además, acreditó la capacidad financiera y experiencia necesaria por medio de la constancia del padrón de proveedores del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; de igual forma, el contrato se formalizó con el prestador de servicio y éste cumplió con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; finalmente, no se le otorgó anticipo, ni se suscribió un convenio modificadorio de tiempo o monto; sin embargo, el CONALEP Nayarit no proporcionó evidencia de las invitaciones para cotizar el servicio de vigilancia a los proveedores participantes y el proveedor adjudicado no presentó la fianza correspondiente que ampara el cumplimiento del contrato.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión del expediente técnico del pedido abierto número INST NAY-RMSG-001/2024, se verificó documentalmente que el INEA proporcionó las actas de recepción por el servicio contratado, órdenes de traslado y vales de resguardo; sin embargo, correspondieron a fechas anteriores a las del periodo de ejecución del pedido; además, no presentó un anexo técnico que permitiera identificar y verificar las características pormenorizadas, los plazos, domicilios, condiciones y entregables de los vehículos para la prestación del servicio, y que correspondieran a los presentados en las facturas pagadas durante el ejercicio fiscal 2024, lo que impidió verificar si debieron aplicarse penas convencionales, en caso de incumplimiento del pedido. Adicionalmente, el monto máximo convenido para la prestación del servicio para el ejercicio fiscal de 2024 fue de 2,421.4 miles de pesos y el INEA realizó pagos con recursos del FAETA 2024 por 2,611.5 miles de pesos (se relaciona con el resultado número 6 del presente informe), por lo que excedieron al importe máximo pactado del pedido abierto por 190.1 miles de pesos, sin acreditar que se haya formalizado un convenio modificadorio por el excedente.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión del expediente técnico del contrato número INAAPS-ADJ.DIR-14/2024 por los servicios de seguridad privada para cada plantel de CONALEP en el estado de Nayarit (Plantel Tepic I No. 169, Plantel Tepic II No. 310, Plantel La Peñita de Jaltemba No. 257, Plantel Bahía de Banderas No. 311) financiado con recursos del FAETA 2024 por 817.8 miles de pesos (se relaciona con el resultado número 12 del presente Informe Individual), se verificó que el CONALEP Nayarit contó con los datos de los elementos de seguridad del Plantel Tepic II No. 310 que cubrieron el servicio de seguridad privada y éstos se corresponden con el listado de asistencia correspondiente; sin embargo, se verificó que los elementos de seguridad no cumplieron con la característica del rango de la edad; asimismo, de los planteles Tepic I No. 169, La Peñita de Jaltemba No. 257, y Bahía de Banderas No. 311 no proporcionó los datos de los elementos que cubrieron el servicio de vigilancia; adicionalmente, no acreditó que se les haya aplicado exámenes toxicológicos y psicológicos de forma trimestral a ningún elemento de seguridad, así como que contaron con la carta de antecedentes no penales como prueba de confianza de acuerdo a lo señalado en el contrato; finalmente, no proporcionó la documentación con la que acredite que los servicios se prestaron en tiempo y forma, lo que impidió verificar si debieron aplicarse penas convencionales, en caso de incumplimiento del contrato.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias

14. Con la revisión del rubro de Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Las PVBS participaron en todas las etapas de la convocatoria y que los expedientes de ingreso contaron con la documentación que acredita los requisitos que fueron solicitados para ser persona voluntaria beneficiaria y que contaron con los formatos de los Anexos 2, 9 y 10; asimismo, se constató que los 100 números de folio de las PVBS fueron publicados e identificados en la página oficial de Internet del INEA.
- b) El INEA entregó a 530 PVBS los apoyos económicos con cargo al FAETA 2024 por 15,073.7 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los montos establecidos en la normativa y se otorgaron de acuerdo con las actividades desarrolladas.

Transparencia

15. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Nayarit reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto

de los recursos del FAETA 2024 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico-financiero por medio de los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del gasto e Indicadores, los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit; asimismo, la información reportada por el CONALEP Nayarit y el INEA en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre es coincidente con lo reportado en su Estado Analítico del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2024.

- b) El Gobierno del Estado de Nayarit dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024 y éste fue publicado en la página de Internet de la SAF, en el cual no se consideró la evaluación del FAETA; no obstante, se verificó que se dispuso de un PAE 2023 que incluyó la evaluación del FAETA y se presentó evidencia sobre los resultados de dicha evaluación.
- c) El CONALEP Nayarit y el INEA remitieron en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Pública (SEP) los cuatro informes trimestrales respecto del número total de personal comisionado y con licencia, movimientos de plazas, trabajadores jubilados en el periodo, con licencia prejubilatoria en el periodo, los contratados por honorarios en el periodo, el analítico de categorías/plazas autorizadas con su tabulador, catálogo de categorías y tabuladores, y catálogo de percepciones y deducciones, los cuales fueron publicados en sus páginas de Internet.

Montos por Aclarar

Se determinaron 594,434.01 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 138,172.6 miles de pesos, que representó el 90.0% de los 153,590.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 8.2% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 594.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que le entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además, dispuso del Programa Anual de Evaluación 2023 en el que se realizó la evaluación sobre los resultados del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCG/DAA/275/2025 de fecha 02 de junio de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera como no atendido.



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio núm.: DGCG/DAA/275/2025
Asunto: Atención al oficio
DGAGF"B"/0543/2025

Tepic, Nayarit, 02 de junio de 2025.

LIC. LEONOR ANGELICA GOZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
03 JUN 2025
10:05 AM
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
04 JUN 2025
9:40 AM y 20:56
FOLIO: 1480

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 80 Septies del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en relación al oficio AEGF/2271/2025 mediante el cual el Mtro., Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), ordena realizar la auditoría número 1350 con título **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Al respecto, se remite en alcance al oficio número SAF/1369/2025, la siguiente información certificada como se describe a continuación para dar atención a los resultados de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con observación, notificados mediante oficio DGAGF"B"/0543/2025:

1. Acuerdo de inicio de investigación número SHBG/DGJ/AI-C/INV-021/2025 emitido por la Autoridad Investigadora C de la Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit, por las irregularidades detectadas en la Auditoría número 1350 con título **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos** detalladas de manera específica en los **Resultados** números 4, 5, 8, 17, 18, 19 y 20 respectivamente.
2. Oficio número CEPTEN/0809/2025, signado por el Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, en el que adjunta una (1) USB certificada que contiene la información comprobatoria para **atender los Resultados** números 7, 9 y 20 contenidos en las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la presente auditoría.
3. Oficio número DG/341/2025, signado por el Director General del Instituto Nayarita de Educación para Adultos, en el que adjunta una (1) USB certificada que contiene la información comprobatoria para **atender el Resultado** número 7 contenido en las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la presente auditoría.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores; quienes quedan en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Jefa del Departamento de Atención a Auditorías
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF

M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
04 JUN 2025
9:40 AM y 20:56
DAGF "B3"

Copias: Mtro. en Fiscal, Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit. - Para su conocimiento.
Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo. Mismo fin.

Departamento de Atención a Auditorías
Av. México 31 Sur, Despacho 201, Colonia Centro, C.P. 63000 Tepic, Nayarit.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
8. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos

recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la Subdirección General de Administración del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit y el Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VI, y 42.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación

profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Nayarit el 6 de mayo de 1999, cláusula quinta.

Cédulas de Valuación de los Puestos de Base del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica validadas y registradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, códigos CF18203 y CF34205.

Catálogo de Perfiles de Puesto del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, código CF33206.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.